

Precios de suscripción.
EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.
FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos fugados de las cárceles de Valencia y Zaragoza respectivamente, Pedro Aranal Perez y Agustin Cubeles, cuyas señas se expresan á continuación:

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 24 de Diciembre de 1886.

El Gobernador interino,
FEDERICO DE ORDUNA.

Señas de Pedro Aranal.—Natural de Valencia, soltero, hornero, de 28 años, estatura un metro, 660 milímetros, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, afeitada, sin señas particulares.

Idem de Agustin Cubeles.—De 29 años de edad, estatura regular,

pelo negro, ojos pardos y cara blanca, viste calzon corto, alpargatas, calcillas blancas, chaqueta de paño pardo y pañuelo de seda á la cabeza, lleva consigo un pantalon y blusa azul.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

En el pueblo de Revenga tendrá lugar el día 3 de Enero próximo la subasta de 35 fresnos y cinco álamos, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas.

Lo que hago público para conocimiento de todos los que quieran interesarse en la subasta.

Segovia 24 de Diciembre de 1886.

El Gobernador interino,
FEDERICO DE ORDUNA.

Alcaldía de Martin Muñoz de la Dehesa.

En el día 15 del mes actual me ha dado parte el vecino de este pueblo Román Hernández, de habersele presentado á su puerta un caballo extraviado, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento del verdadero dueño, pueda pasar á recoger dicho caballo, previo el abono de los gastos causados.

Martin Muñoz de la Dehesa 20 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Nemesio Mateos.

Señas del caballo.—Pelo rojo claro, edad tres años, alzada seis cuartas, capón, sin hierro y con manchas blancas en la parte inferior de las cuatro extremidades.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1886.

Días.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida antes de su inscripción.			Total de vivos.	Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.		No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	1	2	1	1	2	1	2	2
12	1	1	2	1	1	2	1	2	1
13	1	2	3	1	1	2	1	2	3
14	2	1	3	1	1	2	1	2	3
15	1	1	2	1	1	2	1	2	2
16	1	1	2	1	1	2	1	2	2
17	1	1	2	1	1	2	1	2	1
18	2	1	3	1	1	2	1	2	2
19	1	1	2	1	1	2	1	2	1
20	3	1	4	1	1	2	1	2	3
TOTAL...	10	4	14	3	1	4	18	1	18

Segovia 21 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
	11	1	1	1	3	3	1	4	
12	2	1	1	4	2	1	3	8	
13	2	1	1	4	1	1	2	5	
14	2	1	1	4	1	1	2	6	
15	2	1	1	4	1	1	2	3	
16	1	1	1	3	1	1	2	1	
17	1	1	1	3	1	1	2	4	
18	1	1	1	3	1	1	2	1	
19	1	1	1	3	1	1	2	2	
20	3	1	1	5	2	1	3	2	
TOTAL....	13	3	2	18	14	1	8	23	41

Segovia 21 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Estados que acompañan á la Memoria de la Dirección general de Administración local.

Número 5.

PARTE 4.ª - Clasificación por provincias y capítulos de los ingresos autorizados en los presupuestos ordinarios de las Diputaciones provinciales para 1886-87

PROVINCIA.	Rentas provinciales.	Por tagos y barcos.	Do- navios legados y mandas.	Repar- timiento.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Ex- traordi- narios.	Em- préstamos.	Empe- ños.	Enaje- naciones.	Resul- tados.	Am- pliación.	Movi- miento de fondos.	Reintegros.	Varios.	TOTAL de ingresos. Pesetas. Cént.
Segovia	612.615'26	88.795'26	32.942'32	679.352'82

Número 6.

Parte 5.ª - Clasificación por provincias y capítulos de los gastos autorizados en los presupuestos ordinarios de las Diputaciones provinciales para 1886-87

PROVINCIA.	Adminis- tración provin- cial.	Ser- vicios ge- norales.	Obras obligatorias.	Cár- gos.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Co- rrección pública.	Im- pre- siones.	Nuevos estable- cimientos.	Cár- reas.	Obras di- versas.	Otros gastos.	Re- sultados.	Am- pliación.	Movi- miento de fondos.	TOTAL de gastos. Pesetas. Cént.
Segovia	58.600'54	250'97	570'96	150.392'50	91.985'49	193.153'87	5.000'26	3.400	679.352'82

Número 7.

PARTE 6.ª - Clasificación por provincias y capítulos de los ingresos ocurridos en las Diputaciones provinciales en el primer trimestre de 1886-87.

PROVINCIA.	Rentas.	Por- tazos y barcos.	Do- nacio- nes y gados y mandas.	Repar- timiento.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Ex- traordi- narios.	Expe- diente.	Em- préstamos.	Enaje- naciones.	Resul- tados.	Amplia- ción.	Movi- miento de fondos.	Rein- tegros.	TOTAL de ingresos. Pesetas. Cént.
Segovia	81.063'62	3.829'50	31.201'73	50.020'41	166.115'26